

REGLAMENTO PROMOCIÓN-MARCHAMO 2024

Sobre la promoción:

1. Del patrocinador: La presente promoción es promovida por Universal Agencia de Seguros S.A, el cual para los efectos del presente reglamento se le denominará como "el patrocinador" y será el único responsable de la misma. Para cualquier aspecto relacionado con este concurso, se atenderán comunicaciones mediante correo electrónico: info@universalseguros.net, o al teléfono 2444-0909.
2. De los encargados: Para los efectos legales correspondientes, Universal Agencia de Seguros S.A será la encargada de la administración de la misma.
3. De la naturaleza: La presente promoción se considera de la naturaleza exclusiva para nuestros clientes.
4. De la jurisdicción: Esta promoción es válida y exclusiva para la República de Costa Rica.
5. Fecha del sorteo: El sorteo de las personas favorecidas será el día 12 de febrero de 2024.
6. Fecha límite del retiro del premio:
 - a. Una vez realizada la rifa por medio de la góndola, y en presencia de un notario legalmente inscrito, se procederá a contactar al ganador quien deberá atender la llamada telefónica en los próximos 3 días hábiles y cuenta con un periodo de 8 días hábiles para presentarse a retirar el premio.
 - b. Para hacer válido el premio, los ganadores o ganadoras se deben presentar personalmente a las oficinas centrales de Universal Agencia de Seguros S.A. con la cédula de identidad, sin excepción. Las instalaciones están ubicadas 250 metros Sur del Palacio Municipal de Grecia, de lo contrario, pierden su derecho al premio, siendo Universal Agencia de Seguros S.A. los encargados de hacer con este premio lo que considere más conveniente.
 - c. Una vez notificado el ganador tendrá hasta 8 días hábiles, para retirar su premio, si no se retira en el tiempo estimado, pierden su derecho al premio, siendo Universal Agencia de Seguros los encargados de hacer con este premio lo que consideren más conveniente.

Periodo temporal de validez:

7. La promoción es por tiempo limitado, iniciando el día 1 de noviembre del año 2023 hasta el día 29 de febrero del año 2024 inclusive, considerándose esta última como la fecha de finalización.

Participantes:

8. La presente promoción es aplicable para cualquier persona física o jurídica que dentro del periodo del concurso realice el pago del marchamo 2024 en nuestras oficinas (Sarchí o Grecia).
9. Se considera como un requisito indispensable y necesario para poder participar en la presente promoción, que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones del presente reglamento.

Dinámica del concurso:

10. Para poder participar, el interesado deberá dentro del periodo promocional realizar el pago del marchamo 2024.
11. De manera inmediata, se le estará entregando una acción la cual debe llenar con sus datos personales y luego depositar en el buzón respectivo.
12. Cada participante tiene derecho a un cupón por marchamo pagado.
13. El patrocinador no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes, problemas o discusiones que se presenten entre el poseedor y cualquier otra persona, en relación y/o disputa por la posesión y/o la titularidad del pago del marchamo. Por lo anterior, dichos conflictos deberán de ser resueltos por las partes directamente.
14. No se aceptarán participantes por otro medio distinto que no sea el previsto en el presente reglamento.
15. El reglamento de la presente promoción será comunicado en la página web y redes sociales de Universal Agencia de Seguros, así como en carteles colocados en las oficinas.

De los premios:

16. Toda la persona que participe en el concurso del pago de marchamo 2024 y obtenga el primer lugar, ganará un monto de ₡250,000.00 en efectivo.
17. Toda persona que participe en el concurso del pago de marchamo y obtenga el segundo lugar, recibirá una pantalla de 58 pulgadas marca Telstar.

Condiciones y restricciones:

18. El patrocinador se compromete a entregar únicamente la cantidad máxima del premio que ha ofrecido con el presente concurso.
19. Así mismo, el patrocinador podrá suspender la presente promoción si llegare a comprobar la existencia de alteraciones y/o falsificaciones en los datos.

20. La responsabilidad de la empresa patrocinadora se limita a la acreditación o entrega de los premios ofrecidos en los términos del presente reglamento a los ganadores favorecidos.
21. Se ha consignado la frase "Aplican Restricciones" en la publicidad promocional, a fin que quede constando expresamente que tanto la participación de los interesados, así como la propia promoción. La mecánica y los premios destinados en la misma, se encuentran sometidos en cuanto a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento.
22. Para todos los efectos legales, queda autorizado el patrocinador para modificar o cambiar las características o especificaciones de la mecánica, de los ofrecidos en este concurso o de los plazos, al igual de poder reprogramar, adicionar, modificar y renovar tanto la mecánica como las demás condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento, a fin de mejorar la participación de los interesados, de acuerdo con la evolución y resultado de la presente promoción sin que se incurra en responsabilidad de su parte. En caso de ser necesario, se procedería a realizar una nueva publicación del mismo, en donde consten dichas modificaciones, aclaraciones, adiciones, etc.
23. El patrocinador suspenderá en forma inmediata el presente concurso, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, irregularidades o simplemente cualquier otro tipo de circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora o de sus facilitadores. Esta circunstancia se comunicará públicamente de ser necesario, y por consiguiente la presente promoción cesará indefinidamente.
24. Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con autorización previa y expresa por parte del patrocinador o la empresa administradora del presente concurso.
25. Cualquier asunto que se presente con respecto a ésta promoción y que no esté previsto en el reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.
26. Una vez entregados los premios o declarado desierto el concurso del pago de marchamo 2024, cesaran automáticamente los afectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.
27. La foto del ganador será publicada en la página web de Universal Agencia de Seguros S.A. www.universalseguros.net y en sus redes sociales tanto de Facebook como de Instagram.
28. El sorteo se transmitirá en vivo por el o los medios que el Patrocinador considere oportuno.
29. Aplican condiciones.

✱ *Aprobado por la Junta Directiva, en Sesión Extraordinaria N°188 celebrada el 30 de octubre de 2023.*